



pro-plantaciones
de moreras -

ochocientos noventa y dos, y al Reglamento provisio-
nal para su ejecucion, de doce de Junio de mil ocho
cientos noventa y cinco, hechos en armonia con otras
disposiciones del Gobierno de la vecina república fran-
cesa, para fomentar la industria sericicola, otorgan-
do al efecto beneficios y premios a los cosecheros de Ca-
pullo de seda y plantadores de moreras, se concedie-
se, un premio de esta Corporacion Municipal por las
plantaciones que hizo de este árbol en las orillas de los
caminos vecinales, habiendose desde luego, concedi-
do un premio de mil pesetas. Y como en el presente
año se haya seguido la buena marcha emprendida
insertiendo algunas sumas, ya en la replantacion
ya en otras nuevas plantaciones, se está en el caso de
aspirar tambien a la concesion de beneficio, y al efec-
to propone se acuerde dirigir instancia, con los an-
tecedentes necesarios y exigidos por la Ley y Regla-
mento citados, al Excmo Señor Ministro de Fomento
la cual instancia deberá tramitarse antes del dia
quince de Agosto próximo.

Se acuerda la
precedente mocion

Y el Ayuntamiento, previa declaracion de ex-
pungencia, tuvo en consideracion la mocion, acordan-
do de conformidad con la misma, y que desde luego
se lleve a ejecucion.

Con lo que terminó la sesion, firmando la pre-
sente acta todos los Señores concurrentes a la
misma, de que yo el infrascrito Secretario

